



## LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

**HACE CONSTAR QUE:**

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 17 del mes de Junio de 2019, siendo las **8:00 A.M.**, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución (), Auto (x) No. **131-0564** de fecha **28 de Mayo de 2019** con copia íntegra del Acto expedido dentro del expediente No **05615.04.05843**, Usuario **JORGE JULIAN PEREZ VARGAS** y se desfija el día **21 de Junio de 2019**, siendo las **4:00 P.M.**

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

*Mania 07*

**MARINA JARAMILLO TOBON**  
Notificador

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO  
Y NARE "CORNARE"**

**OFICINA JURÍDICA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE". Expedió **AUTO Número 131-0564** fecha: *28 de Mayo del 2019*  
- Mediante el cual "Ordena Archivo definitivo y se adoptan otras determinaciones"

Que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y con el fin de Asegurar la Notificación Personal de la Providencia.

El día 30 de Mayo se envió con la empresa de mensajería REDEX el oficio de citación del auto 131-0564-2019 pero este fue devuelto como "Dirección Errada"

Se llamo a los teléfonos reportados pero están equivocados.

Sin mas datos para notificar se procede a la notificación por aviso Web

Al Señor(a): **JORGE JULIAN PEREZ VARGAS**  
Dirección: Cra 55 N° 1-59 Medellín  
Celular o teléfono: 3214342 - 3219638  
Correo: na

Para la constancia firma.- Marina J

Expediente o radicado número.: 05615.04.05843

Nombre de quien recibe la llamada o Citación: NA

Detalle del Mensaje: NA

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Anexo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Anexo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigencia desde: 1  
Sep-25-12

F-GA-09A/02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carretera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Rionegro

CORNARE	Número de Expediente: 056150405843	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0564-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	<b>28/05/2019</b>	Hora: 16:54:00.92... Folios: 3

Señor  
**JORGE JULIÁN PEREZ VARGAS**  
Dirección: Carrera 55 N° 1 -59  
Municipio de Medellín - Antioquia  
Teléfono: 321 43 42 - 321 96 38

**Asunto:** Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.615.04.05843**

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: [notificacionesvalles@cornare.gov.co](mailto:notificacionesvalles@cornare.gov.co), en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente

**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Valles de San Nicolás

Proyectó: María Alejandra Guarín G.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-04/V\_04

**Gestión Ambiental, social participativa y transparente**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.  
**REDEX** www.redex.com.co  
 MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287  
 MINTIC

REMITE CORNARE. CORP. AUTONOMA TEL..5201170  
 CRA 59 44 48  
 NIT: 890.985.138-3 Ciudad EL SANTUARIO

**SICIP** Gramos Fecha programada entrega DD/MM/AAAA  
 (Días hábiles) 2/06/2019

Observación  
 Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

291				
292	VISITAS			

Origen EL SANTUARIO COLOMBIA Destino MEDELLIN COLOMBIA

900000478388 30/05/2019

DESTINATARIO JORGE JULIAN PEREZ VARGAS Teléfono. 3214342  
 EMPRESA G.Externa 131-0564-2019  
 DIRECCION CRA. 55 NO. 1 - 59 Cód.postal

Nombre de quien recibe	Fecha y hora	Teléfono	Cédula
Valor declarado	Valor seguro	Valor flete	Valor total 0

MOTIVOS DE DEVOLUCION  
 DIR. ERRADA  D. INCOMPLETA  DESCONOCIDO  REHUSADO  NO RECLAMADO   
 NO RESIDE  TRASLADO  P. CERRADO  FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.  
**REDEX** www.redex.com.co  
 MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287  
 MINTIC

REMITE CORNARE. CORP. AUTONOMA TEL..5201170  
 CRA 59 44 48  
 NIT: 890.985.138-3 Ciudad EL SANTUARIO

**SICIP** Gramos Fecha programada entrega DD/MM/AAAA  
 (Días hábiles) 2/06/2019

Observación  
 Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

291				
292	VISITAS			

Origen EL SANTUARIO COLOMBIA Destino MEDELLIN COLOMBIA

900000478388 30/05/2019

DESTINATARIO JORGE JULIAN PEREZ VARGAS Teléfono. 3214342  
 EMPRESA G.Externa 131-0564-2019  
 DIRECCION CRA. 55 NO. 1 - 59 Cód.postal

Nombre de quien recibe	Fecha y hora	Teléfono	Cédula
Valor declarado	Valor seguro	Valor flete	Valor total 0

MOTIVOS DE DEVOLUCION  
 DIR. ERRADA  D. INCOMPLETA  DESCONOCIDO  REHUSADO  NO RECLAMADO   
 NO RESIDE  TRASLADO  P. CERRADO  FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.  
**REDEX** www.redex.com.co  
 MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287  
 MINTIC

REMITE CORNARE. CORP. AUTONOMA TEL..5201170  
 CRA 59 44 48  
 NIT: 890.985.138-3 Ciudad EL SANTUARIO

**SICIP** Gramos Fecha programada entrega DD/MM/AAAA  
 (Días hábiles) 2/06/2019

Observación  
 Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

291				
292	VISITAS			

Origen EL SANTUARIO COLOMBIA Destino MEDELLIN COLOMBIA

900000478388 30/05/2019

DESTINATARIO JORGE JULIAN PEREZ VARGAS Teléfono. 3214342  
 EMPRESA G.Externa 131-0564-2019  
 DIRECCION CRA. 55 NO. 1 - 59 Cód.postal

Nombre de quien recibe	Fecha y hora	Teléfono	Cédula 31 MAY 2019
Valor declarado	Valor seguro	Valor flete	Valor total

MOTIVOS DE DEVOLUCION  
 DIR. ERRADA  D. INCOMPLETA  DESCONOCIDO  REHUSADO  NO RECLAMADO   
 NO RESIDE  TRASLADO  P. CERRADO  FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO

*Llega hasta 31*

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política Colombiana, los cuales, para estos efectos citaremos los numerales 12º y 13º, a saber:

*Artículo 3º. Principios. (...)*

*12. "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."*

*13. "En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos (...) a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de Marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

*"ARTÍCULO 10º. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:*

*a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.*

*b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".*

De esta manera, la Constitución y la Ley imponen la obligación a las autoridades y entidades públicas de actuar de manera eficiente, respetando los Derechos de las personas ante las autoridades consagrados en los Artículos 5º y 7 de la Ley 1437 de 2011.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que con el fin de tener un manejo amplio sobre los expedientes que reposan en el archivo de esta Corporación y atendiendo a lo expuesto hasta el momento es procedente ordenar a Gestión Documental de la Regional Valles de San Nicolás de Cornare el Archivo definitivo del Expediente Ambiental Nro. 05.615.04.13873, acudiendo al Principio de Economía Procesal.

Que consultada la base de datos de información, denominada Connector, se verificó que el usuario **JORGE JULIÁN PEREZ VARGAS**, solicitó permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales en beneficio del predio con FMI 020-33615, localizado en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro, información que reposa en el expediente **05.615.04.05843**.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,



## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias contenidas dentro del expediente ambiental N° 05.615.04.05843 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **JORGE JULIÁN PEREZ VARGAS**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió éste acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO. ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.615.04.05843**

Proyectó: *Judicante / María Alejandra Guarín*

Revisó: *Abogado / Leandro Garzón*

Asunto: *Vertimientos - Archivo de Expediente.*

Fecha: *21/05/2019*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.